



65
ES

FACTS

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

ISSN 1681-2085

Tu derecho a un trabajo seguro y saludable Consejos para los jóvenes

Cuando se tiene un accidente laboral o cuando la salud se resiente como consecuencia de la actividad laboral, es posible que haya que arrastrar las consecuencias el resto de la vida. Esta hoja informativa proporciona información acerca de tus derechos y responsabilidades. En una hoja informativa aparte se exponen los riesgos que hay que prevenir.

¿Cuál es el problema?

Según estadísticas europeas, el índice de siniestralidad laboral entre los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años de edad es un 50 % superior al de los trabajadores de cualquier otro grupo de edad. Cada año, en Europa cientos de miles de jóvenes padecen lesiones o enfermedades originadas en el trabajo. Y no son pocos los casos trágicos: algunos pierden la vida y otros no sobreviven siquiera a su primer día de trabajo. Otras enfermedades profesionales, como el cáncer, problemas osteomusculares o la pérdida auditiva, se desarrollan lentamente pasado cierto tiempo. La mayoría de estas tragedias podrían prevenirse.

El joven que empieza a trabajar puede tener un mayor riesgo por su posible inmadurez física o mental; y si es menor de 18 años, la ley le prohíbe realizar ciertos trabajos peligrosos.

Además, el joven es nuevo en la actividad y en el lugar de trabajo, por lo que carece de experiencia y no conoce los riesgos para la salud y la seguridad que pueden estar presentes en el lugar de trabajo, lo que debería hacer el empresario al respecto y lo que debería hacer él. La capacidad de reconocer peligros potenciales y trabajar con seguridad exige sentido común, pero también observación, formación y experiencia. Tiene derecho a poner en cuestión las cosas que no parecen seguras, pero puede no tener la seguridad necesaria para decirlo, o bien puede dejar las cosas como están para demostrar a su empresario y a sus compañeros que tiene interés y no tiene miedo.

¿Solo estadísticas?

Una joven de 17 años que trabajaba en una panadería durante sus vacaciones escolares perdió parte de un dedo por causa de una máquina. Solo llevaba una hora trabajando cuando la máquina le aplastó la mano. Ya se había informado del defectuoso dispositivo de seguridad, pero no se había previsto un mantenimiento de la máquina. La joven no había recibido una formación adecuada sobre la máquina y su supervisor no sabía que estaba usándola.

Un joven de 18 años que trabajaba en una obra falleció a consecuencia de sus lesiones cuando una grúa soltó su carga de 750 kg sobre él desde una altura de 5 m. Los jóvenes trabajadores no eran asignados adecuadamente a los puestos ni formados correctamente, y la empresa cumplía de manera laxa los procedimientos de seguridad adecuados.



Asunto importante

La salud y la seguridad no son solo un montón de normas estúpidas y aburridas. Se trata de garantizar tu seguridad y tu salud en el presente y de proteger tu salud futura, para que puedas gozar al máximo de la vida. No deberías arriesgar la vida o la salud en el trabajo.

Además de estar seguro uno mismo, hay que saber trabajar sin crear riesgos para los compañeros. Piensa cómo te sentirías si le sucediese algo trágico a un compañero a causa de algo que has hecho, incluso si no fue culpa tuya.

Por lo tanto, debes informarte sobre la seguridad y la salud en el trabajo, sobre lo que debería hacer tu empresario para protegerte, lo que deberías hacer tú y cuáles son tus derechos.

Tu jefe es responsable de tu seguridad

Todo empresario tiene la obligación legal y moral de protegerte. Debe identificar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, evaluarlos e implantar medidas preventivas. Un peligro es todo aquello que puede causar un daño o enfermedad. El riesgo es la probabilidad de que esto ocurra. La mayoría de los accidentes se deben a una evaluación inadecuada de los riesgos o al fracaso de las acciones adoptadas para controlarlos. Los riesgos incluyen: el ruido, el manejo de sustancias químicas, las caídas, el tendido de cables, el permanecer sentado todo el día delante de la pantalla del ordenador y también el hostigamiento de los jefes o de los compañeros. Los empresarios están así mismo obligados a proporcionar una protección específica a los grupos de trabajadores que pueden ser más sensibles al riesgo, como los jóvenes. Por ejemplo, deben asignarles un trabajo acorde con sus capacidades y disponer de una supervisión adecuada.

Protección adicional a los menores de 18 años

Para los jóvenes menores de 18 años, son precisas protecciones especiales. En particular, no podrán realizar trabajos que:

- vayan más allá de sus capacidades físicas o psicológicas;
- les expongan a sustancias tóxicas;
- les expongan a radiaciones perjudiciales;
- comporten un riesgo por temperaturas extremas, ruido o vibraciones;
- puedan provocar accidentes por la falta de experiencia, formación o atención a la seguridad;

a menos que se haya superado la edad de escolarización, sea necesario para su formación profesional, tenga una supervisión competente y su empresario pueda garantizarle una protección adecuada.

La hoja informativa «La protección de los jóvenes en el lugar de trabajo» proporciona más detalles sobre las tareas, edades y restricciones de la jornada laboral, así como sobre las limitaciones estrictas en función de la edad en las vacaciones escolares y después de la jornada escolar si no se ha superado la edad de escolarización obligatoria y se tiene permiso de trabajo. Comprueba la legislación nacional para los requisitos precisos.

Ponte a ello: conoce tus derechos

Tienes derecho a:

- conocer qué riesgos existen en el lugar de trabajo, qué debes hacer para estar seguro y qué hacer si se produce un accidente o una emergencia;
- recibir información, instrucción y formación sobre estas materias, que deben ser específicas para el puesto de trabajo y gratuitas;
- recibir el equipo de protección necesario, de manera gratuita;
- participar formulando preguntas, informando de las prácticas o condiciones poco seguras y a ser consultado por el empresario en relación con las cuestiones de seguridad.

Si tienes dudas sobre la seguridad y salud laboral de cualquier aspecto de tu trabajo y sobre lo que te piden hacer, tienes el derecho y la responsabilidad de poner tus inquietudes en conocimiento de tu supervisor. En última instancia, tienes el derecho a negarte a hacer un trabajo que no sea seguro. No tienes que hacer algo peligroso solamente porque el jefe te diga que lo hagas o porque todos los demás lo hagan.

Ponte a ello: actúa con responsabilidad

La seguridad no es únicamente cosa de tu empresario, y el trabajo no es un juego. La ley exige que cuides de ti y de los demás, y que cooperes con tu empresario en el ámbito de la seguridad y de la salud. Por ejemplo, debes:

- seguir todas las normas, instrucciones y formación de seguridad, incluso para el uso de equipos y maquinaria, dispositivos de seguridad o equipos de protección individual como guantes o máscaras;
- informar a tu supervisor de los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo.

Obtener ayuda

- Habla con tu jefe sobre el problema.
- Habla con el delegado de prevención, si existiese, o con el representante sindical.
- Si hay un médico, enfermera o personal sanitario, habla con ellos. Si vas a ver al médico de cabecera porque tienes algún problema, indícale en qué trabajas.
- Habla con tus padres.
- Habla con tus profesores si estás aún en la escuela o informa a los organizadores del trabajo en prácticas.
- Habla con un adulto de confianza.
- Si es preciso, ponte en contacto con la inspección de trabajo para presentar una reclamación.

Para saber más: Información sobre los jóvenes y la seguridad laboral en <http://ew2006.osha.eu.int/>; información sobre peligros y riesgos en distintos lugares de trabajo en <http://osha.eu.int/>. Si deseas más información, ponte en contacto con la autoridad nacional competente en materia de seguridad y salud en el trabajo, con algún sindicato o con alguna asociación profesional.

Información adicional

Más información sobre legislación española en: <http://www.mtas.es/insht/legislation/index.htm>

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Gran Vía, 33, E-48009 Bilbao

Tel. (34) 944 79 43 60, fax (34) 944 79 43 83

E-mail: information@osha.eu.int

